

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 17-2022-OCI/0398-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS, PROVINCIA DE
AMBO, HUÁNUCO

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL
ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLPAS –
PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 17 DE OCTUBRE DE 2022

TOMO I DE I

AMBO, 20 DE OCTUBRE DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 17-2022-OCI/0398-SOO

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE COLPAS – PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	32
IV. CONCLUSIÓN	32
V. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	34

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 17-2022-OCI/0398-SOO

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLPAS – PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0398-2021-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Colpas, en adelante la “Entidad”, concerniente a la obra: “*Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco*”, en adelante la “Obra”, así como, la visita realizada el 14 de octubre del 2022 a la misma, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, SE EFECTUÉ EL PAGO AL CONTRATISTA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS.

a) Condición:

La Entidad, convocó el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada n.° 06-2021-CS para la contratación de la ejecución de la obra: “*Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco*”, estableciéndose en las bases de dicho procedimiento, Capítulo III “Actividades durante la ejecución de la obra”, que el contratista ejecutará el proyecto, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

Posteriormente, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 004-2021-MDC/A de fecha 02 de diciembre de 2021, con el Consorcio Pilco Marca¹ en adelante el “Contratista”, bajo la modalidad de contratación a Suma Alzada, por la cual el postor formula su oferta por un monto fijo, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; el mismo que aplica durante la ejecución de la obra.

¹ Conformado por las empresas WORK PERFECT E.I.R.L. con RUC n.° 20489660122 y CORPORACION BECAD E.I.R.L. con RUC n.° 20604649766.



Considerando el contexto de lo expuesto, debe ponerse de manifiesto que, el pasado 14 de octubre de 2022, el Órgano de Control Institucional, juntamente con el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colpas, efectuaron la visita a la obra en referencia y advirtieron que el Contratista, estaría ejecutando partidas que no cumplen con los lineamientos descritos en el expediente técnico de obra y demás documentación vinculante, constatándose lo siguientes:

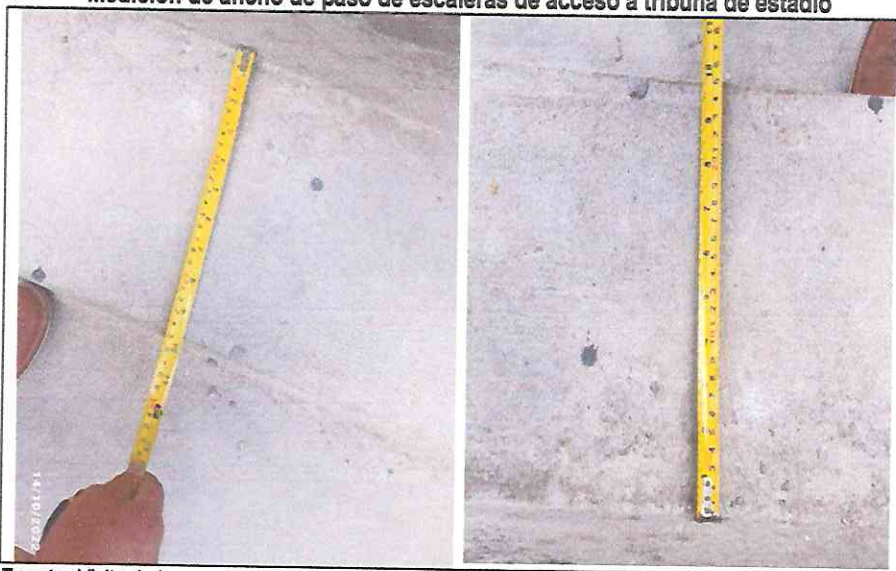
Respecto a la tribuna y los servicios higiénicos:

En el caso de las escaleras de acceso a la tribuna, no existe detalle sobre las dimensiones de los "pasos" en los planos del Expediente Técnico². Es por ello, que dichos "pasos" se debieron ejecutar siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica A. 0.10 Condiciones generales del diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones, la cual indica en su artículo 23, inciso b), que la dimensión mínima del paso para toda infraestructura destinada a actividades de recreación y deportes debe ser de 0.30 m. Sin embargo, en la visita de inspección del 14 de octubre de 2022, se advirtió que el ancho de los pasos de las dos escaleras de acceso a dicha tribuna es de 0.25 m, hecho que se advirtió en el acta de inspección a obra, en los términos siguientes:

"[...] Corresponde acotar que las escaleras de acceso a la tribuna, tienen pasos con un ancho de 25 centímetros y una altura de 16 centímetros [...]"

Imagen n.º 1

Medición de ancho de paso de escaleras de acceso a tribuna de estadio



Fuente: Visita de inspección física a obra con fecha 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Asimismo, en lo concerniente a la partida de muros de soga ladrillos King-kong con cemento-arena, el plano A-03 Plano y corte de tribuna del Expediente Técnico de obra, contempla la ejecución de muros de ladrillos en las zonas laterales y posteriores de la tribuna, de modo que, no exista espacios abiertos, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

² Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 098-2021-MDC/A el 17 de setiembre de 2021.

La situación descrita, se puede denotar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
Fachada de tribuna con placas de drywall



Fuente: Visita de inspección física a obra del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Imagen n.º 5
Vista interna de fachada de tribuna con placas de drywall



Fuente: Visita de inspección física a obra del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Ahora bien, en cuanto a la partida de piso de concreto sin colorear acabado pulido $e=0.15$ cm, se advirtió en la visita en obra, que el espacio entre el piso terminado del primer nivel y la malla olímpica estaba comprendido por terreno natural, lo cual se consignó en el acta de visita física de inspección, en los términos siguientes:

"[...]"

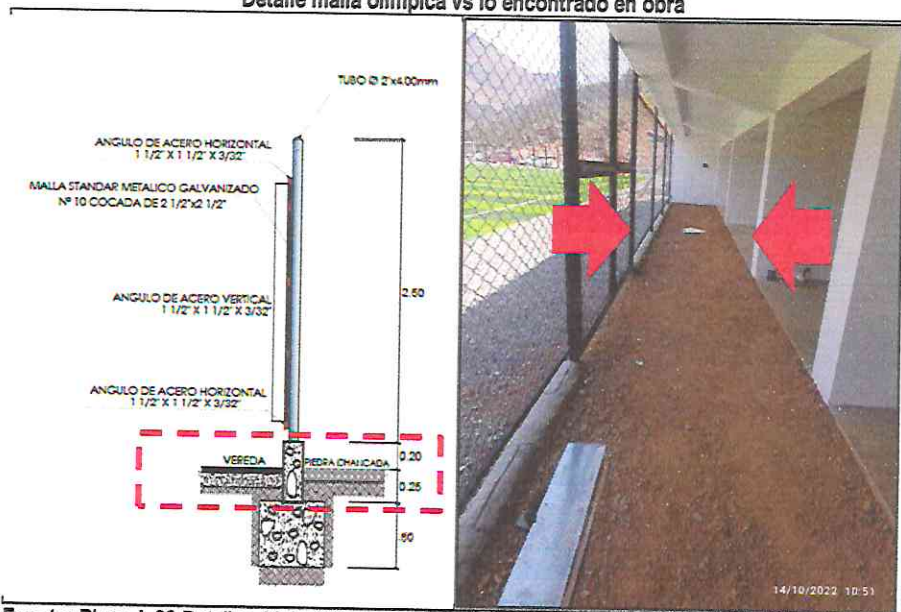
Aunado a ello, es menester precisar que entre la zona inferior de la tribuna y el inicio de la malla metálica, existe presencia de terreno natural.

"[...]"

Lo advertido en dicha inspección, no corresponde a lo consignado en el plano A-06 Detalles: Malla Olímpica y arco de fútbol, puesto que, en este se detalla que la malla metálica separa una vereda y la zona correspondiente a la cancha deportiva; así también, el plano SD-02 sistema de drenaje del campo deportivo, señala que debe existir veredas alrededor de la cancha deportiva y aledaña a la malla olímpica, tal como se aprecia a continuación:



Imagen n.º 6
Detalle malla olímpica vs lo encontrado en obra



Fuente: Plano A-06 Detalles: Malla Olímpica y visita de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Ahora bien, según las especificaciones técnicas para la partida de *Tarrajeo en interiores y exteriores acabado con cemento – arena* en la sección generalidades se indica que, todos los revoques y vestiduras serán determinados con nitidez y que además durante el proceso constructivo, el residente tomará todas las precauciones necesarias para no causar daños a los revoques terminados. Sin embargo, en la visita efectuada se evidenció en los camerinos y servicios higiénicos de hombres la existencia de zonas en los que el tarrajeo se encontraba dañado como se observa en las siguientes fotografías:

Imagen n.º 7
Detalle malla olímpica vs lo encontrado en obra



Fuente: Visita de inspección física a obra del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

En ese orden de ideas, también debe precisarse que en el presupuesto de la partida de pintura del Expediente Técnico de obra se encuentra considerado el uso de pintura látex en interiores y exteriores, además las especificaciones técnicas de la partida *pintura*, que forman parte del Expediente Técnico, contemplan que el acabado final será de dos manos de pintura.

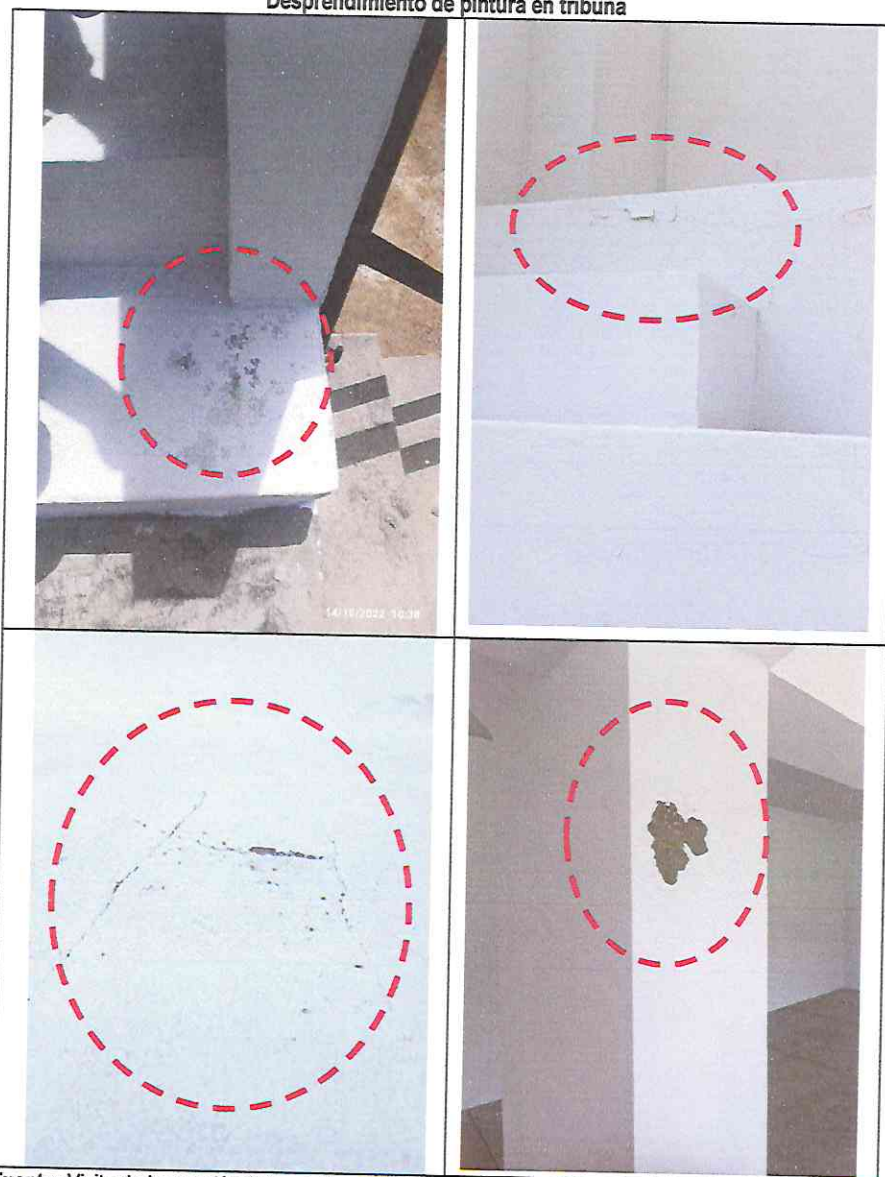


Sin embargo, en la visita realizada por el Órgano de Control Institucional y el Gerente Municipal de la Entidad, se advirtió que la pintura utilizada en el exterior e interior presenta un aspecto característico al mate, además se encontraron zonas en las que, dicha pintura se viene desprendiendo, hecho que fue considerado en el acta de visita de inspección física en los términos siguientes:

"[...] Asimismo, corresponde anotar que la pintura en las paredes externas, internas y asientos, así como gradería de dicha tribuna no presentan el brillo propio de una característica del esmalte, más aún que se advirtió desprendimiento de pintura en determinadas zonas. [...]"

Imagen n.º 8

Desprendimiento de pintura en tribuna

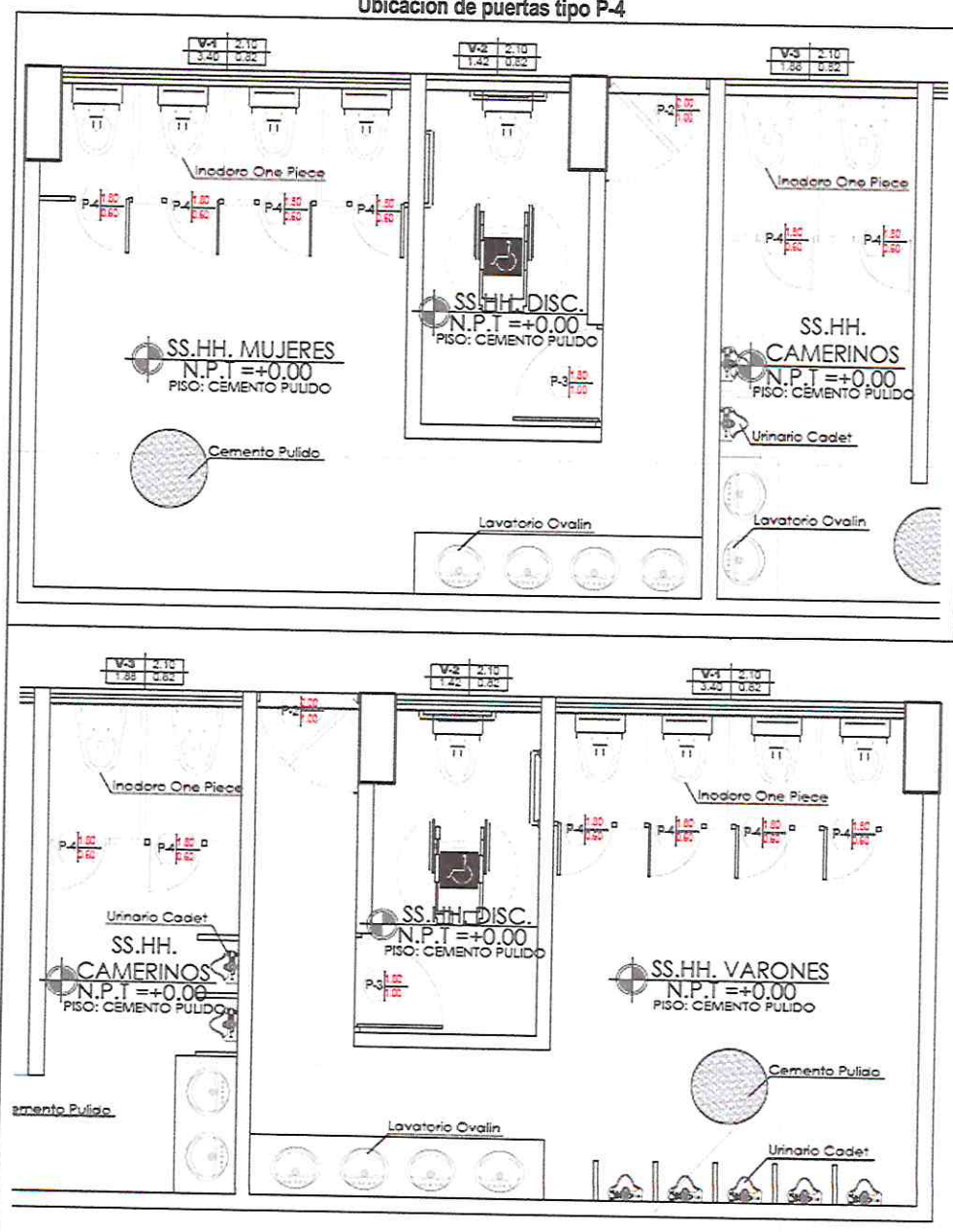


Fuente: Visita de inspección física a obra del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.



Aunado a ello, corresponde agregar que según el plano A-04: Plano de camerinos y SS.HH. que forman parte del Expediente Técnico de obra, se contempló que las puertas de todos los cubículos para baños son de Tipo P-4, así también se consideran tabiques de separación entre los urinarios como se aprecia en la imagen n.° 09. Por otro lado, los metrados del Expediente Técnico de la partida *carpintería metálica* indican que las Puertas Tipo P-4 son puertas metálicas LAC 1/16" con marco 2"x2"x1/4" y refuerzos; además, indican que los tabiques divisorios para los cubículos así como para los urinarios son de separación metálica LAC 1/16" con marco 1"x1"x1/16" con marco 1"x1"x1/4" y refuerzo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 9
Ubicación de puertas tipo P-4



Fuente: Plano A-04: Plano de camerinos y SS.HH.
Elaborado por: OCI.

Sin embargo, en la inspección realizada se advirtió que todas las puertas y tabiques divisorios de los cubículos de los baños son de melamine con marcos de metal, lo cual se consignó en el acta de inspección y se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 10
Cubículos de baños



Fuente: Visita de inspección física a obra con fecha 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Asimismo, se advirtió que los urinarios en el baño de hombres no cuentan con tabiques divisorios como se muestra a continuación:

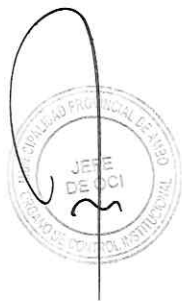


Imagen n.° 11
Urinarios del baño de varones sin tabiques divisorios



Fuente: Visita de inspección física a obra con fecha 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Sobre las instalaciones sanitarias

En la inspección realizada el 14 de octubre de 2022 a la obra en mención, se contabilizó los aparatos sanitarios y accesorios del baño de mujeres, baño de varones, así como la de un camerino puesto que no se pudo acceder al otro camerino por encontrarse con llave, de esta manera se describió lo siguiente en el acta de inspección física:

"[...] En la secuencia adoptada para dicha inspección, se prosiguió con los servicios higiénicos para varones ubicados en la parte baja de la única tribuna en mención (lado derecho), denotando que cuenta con cuatro lavatorios de marca "italgri" de cuatro pulgadas, cuatro urinarios e igual número de inodoros; asimismo, cada puerta de los módulos de inodoro está compuestos por perfiles metálicos y planchas de melamine, advirtiéndose la presencia de dos espejos. Ahora bien, en cuanto al baño para discapacitados de varones, la puerta se encontraba asegurada, impidiendo el ingreso al mismo. Situación que se hace constar para los efectos correspondientes. Ahora bien, sobre las instalaciones eléctricas del baño de varones no se advirtió luminarias, cableados eléctricos, interruptores, ni toma corrientes.

Prosiguiendo con la actuación de inspección, se ingresó a los servicios higiénicos para mujeres ubicados en la parte baja de la única tribuna en mención (lado izquierdo), denotando que cuenta con cuatro lavatorios de marca "italgri" de cuatro pulgadas, e igual número de inodoros; asimismo, cada puerta de los módulos de inodoro está compuestos por perfiles metálicos y planchas de melamine, advirtiéndose la presencia de dos espejos. Ahora bien, en cuanto al baño para discapacitados de mujeres, se denota que la puerta de acceso es de madera y en su interior existe únicamente un inodoro. Debe agregarse que no se advirtió las instalaciones eléctricas del baño de mujeres, al igual que luminarias, cableados eléctricos, interruptores, ni toma corrientes.

Continuando con el recorrido se tuvo acceso a los camerinos del lado izquierdo (a través de una puerta de madera), advirtiéndose que este cuenta con un baño y un vestidor; el baño



consta de dos inodoros, dos lavatorios, y que las puertas de los cubículos están compuestas por perfiles metálicos y melamine. Debe precisarse que no se advirtió espejos, ni bancas de madera. De similar debe anotarse que a los camerinos del lado derecho, no se tuvo acceso, toda vez que no se contaba con la respectiva llave para su ingreso [...]"

Como se mencionó anteriormente, en la visita de inspección no se pudo tener acceso al camerino del lado derecho y al baño de discapacitados de varones por lo que no se pudo corroborar si estos espacios contaban o no con la cantidad de aparatos sanitarios y accesorios considerados en el presupuesto de obra, y que se muestran a continuación:

Cuadro n.º 1

Cantidad de aparatos sanitarios y accesorios con los que deberían contar los ambientes no inspeccionados

Ambiente	Aparatos sanitarios y accesorios	Cantidad según presupuesto de obra
SS.HH. discapacitados de varones	Inodoros	01
Camerino lado derecho	Inodoros	02
	Lavatorios	02
	Urinarios	02
	Papelera	01

Fuente: Expediente técnico de obra y acta de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Ahora bien, teniendo en cuenta solo los ambientes inspeccionados, se realizó un comparativo entre la cantidad de aparatos sanitarios y accesorios según el presupuesto de obra y la cantidad de aparatos sanitarios encontrados en la visita a la obra, obteniendo el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2

Comparativo de cantidad de aparatos sanitarios y accesorios en ambientes inspeccionados

Aparatos sanitarios y accesorios	Cantidad según expediente técnico de obra	Cantidad encontrada en visita de inspección a obra	Cantidad faltante
Inodoros	11	11	00
Lavatorios	10	10	00
Urinarios	07	04	03
Papelera	03	00	03

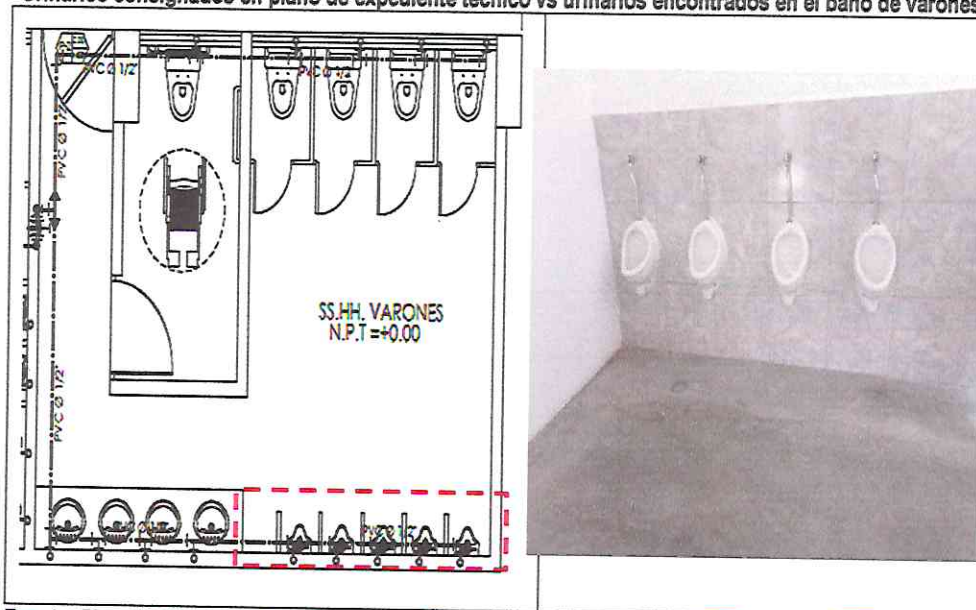
Fuente: Expediente Técnico de obra y acta de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Entonces, del cuadro que precede se advierte que falta colocar tres (03) papeleras empotradas correspondientes al baño de mujeres, varones y el camerino inspeccionado según la hoja de metrados de la partida de *suministro de accesorios*. Asimismo, faltan colocar en total tres (03) urinarios, que según el *Plano IS-01 Instalaciones Sanitarias – SS.HH y Camerinos*, debe corresponder un (01) urinario al baño de varones y dos (02) urinarios al camerino inspeccionado, tal como se muestran en las imágenes siguientes:



Imagen n.° 12

Urinarios consignados en plano de expediente técnico vs urinarios encontrados en el baño de varones

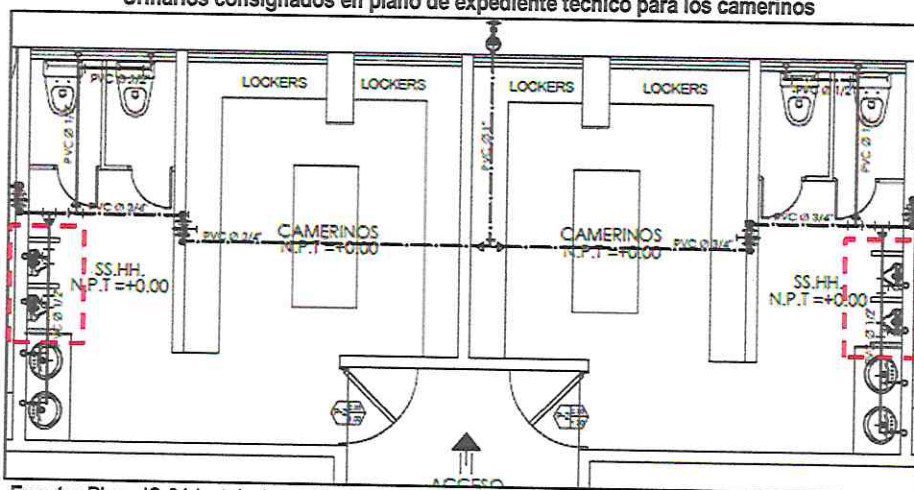


Fuente: Plano IS-01 Instalaciones Sanitarias – SS.HH. y Camerinos y visita de inspección del 14 de octubre de 2022

Elaborado por: OCI.

Imagen n.° 13

Urinarios consignados en plano de expediente técnico para los camerinos



Fuente: Plano IS-01 Instalaciones Sanitarias – SS.HH. y Camerinos.

Elaborado por: OCI.

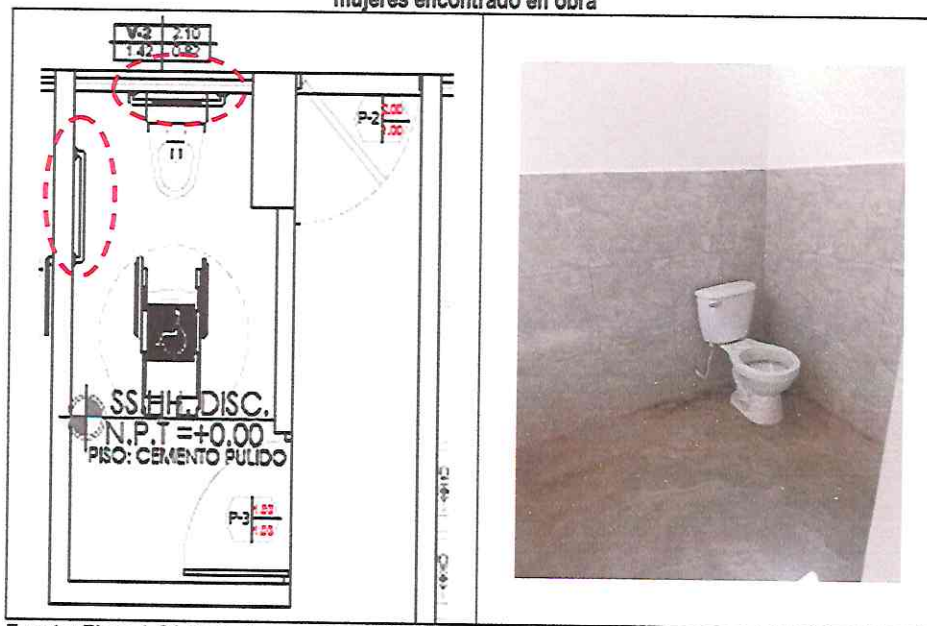
Con relación a los baños para discapacitados debe indicarse, que solo se tuvo acceso al que se ubica en el baño de mujeres y se observó que no cuenta con las barras de apoyo necesarios para permitir la correcta accesibilidad a las personas con discapacidad y/o adultos mayores. Lo revelado anteriormente, se hizo constar en el acta de visita de 08 de abril de 2022 en los términos siguientes:

"[...] Ahora bien, en cuanto al baño para discapacitados de mujeres, se denota que la puerta de acceso es de madera y en su interior existe únicamente un inodoro.

[...]"

Imagen n.° 14

Baño de discapacitados de mujeres según plano de expediente técnico vs baño de discapacitados de mujeres encontrado en obra



Fuente: Plano A-04 Plano de camerinos y SS.HH. y visita de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Sobre el techado de tribuna

De la revisión de los planos E-04 Cobertura y E-05 Detalles de cobertura que forman parte del Expediente Técnico de obra, se tiene conocimiento que el techado de tribuna consta de una estructura conformada por tijerales metálicos y una cobertura de calaminon CU-6; no obstante, en la visita de inspección realizada se encontró una conformación distinta la cual se describió en el acta de la siguiente manera:

"[...]"

En tal sentido, se partió inspeccionando que dicha obra cuenta con una única tribuna que presenta una cobertura compuesta por perfiles metálicos con una sección rectangular de 8x4 cm, además denota la presencia de paneles rectangulares que se colocaron para adoptar la forma circular, dicha cobertura se sostiene de 6 columnas con las siguientes dimensiones:

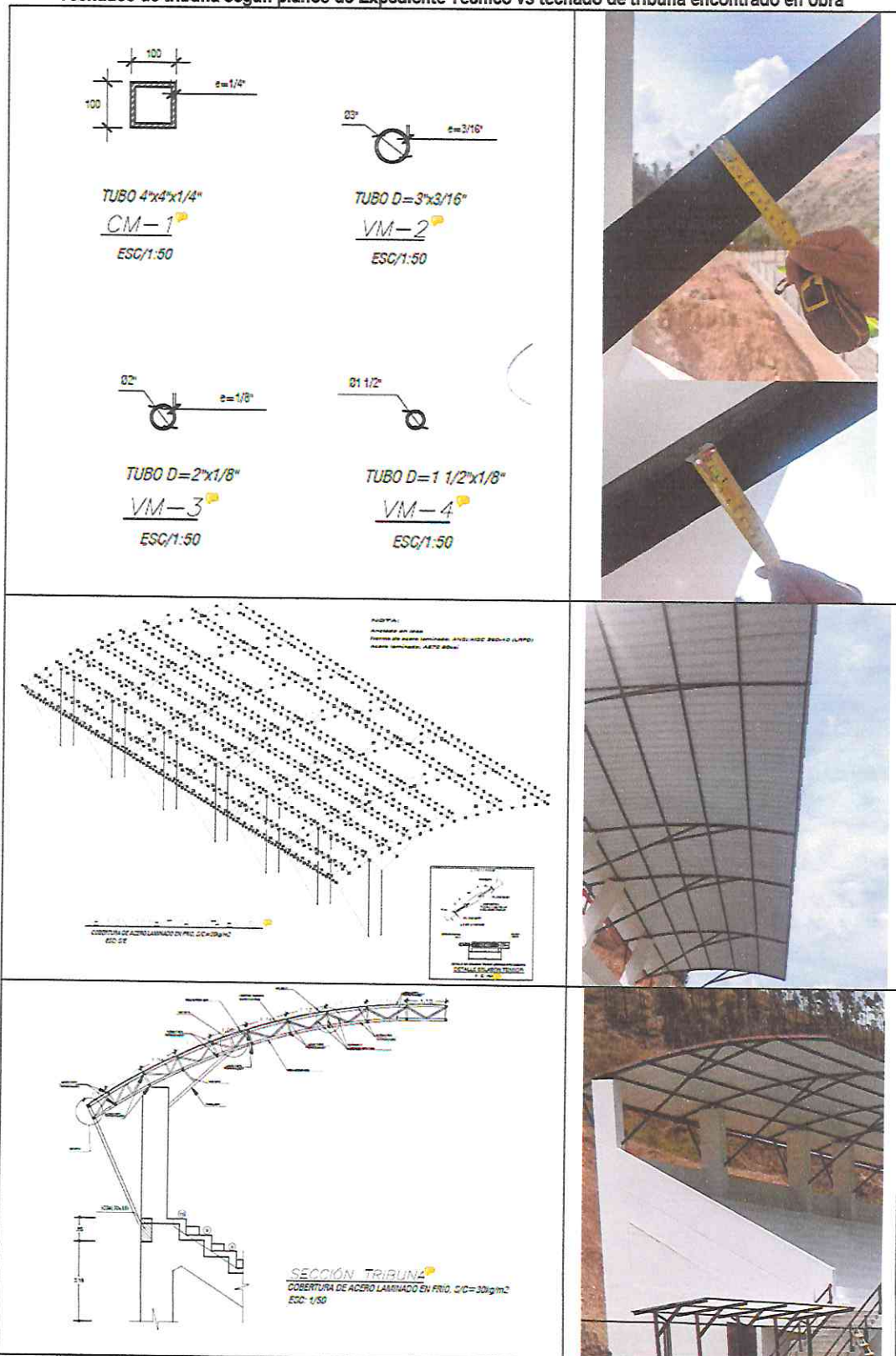
- Columna n.° 01: 39x72 cm
 - Columna n.° 02: 38x74 cm
 - Columna n.° 03: 38.5x73.5 cm
 - Columna n.° 04: 38.5x74 cm
 - Columna n.° 05: 38.5x74 cm.
 - Columna n.° 06: 38.5x 73.5 cm.
- "[...]"

Así, en los planos E-04 y E-05 del Expediente Técnico de obra³, se denota que la estructura de tijerales se conforma por cuatro (04) tipos de perfiles metálicos, pero en la visita de inspección se advirtió el uso de un solo perfil metálico de tipo rectangular de 8x4 cm.

³ Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 098-2021-MPC/A

Imagen n.° 15

Techados de tribuna según planos de Expediente Técnico vs techado de tribuna encontrado en obra



Fuente: Planos E-04 Cobertura y E-05 Detalles de cobertura, y visita de inspección del 14 de octubre de 2022.
Elaborado por: OCI.

Sobre la malla olímpica

El plano A-06 Detalles malla olímpica y arco de fútbol del Expediente Técnico de obra, establece que la altura del sardinel de la malla olímpica es de 45 centímetros; sin embargo, en la visita de inspección se encontró que el sardinel presenta alturas variables, lo cual, fue considerado en el acta de visita:

*"[...]
Así también, cuando se verificó la malla metálica se constató que está conformado por paños con un alto de 1.98 metros y un alto de 2.90 metros, los mismos que están fijados sobre un muro de altura variable, de los que se tomaron medidas de 30 y 40 centímetros y tienen un ancho de 15 centímetros. Cabe anotar que presenta tres puertas de acceso, con un ancho de 2.88 metros y una altura de 2.50 metros.
[...]"*

Imagen n.° 16

Sardinel de malla olímpica según plano vs sardinel encontrado en obra

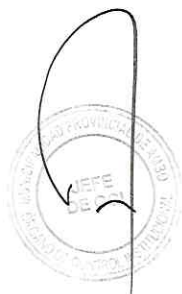


Fuente: Plano A-06 Detalles malla olímpica y arco de fútbol y visita de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Sobre la instalación del grass sintético

Las especificaciones técnicas de la partida de instalación del grass sintético, que forman parte del Expediente Técnico de obra, se consideró la ejecución de la subpartida de *base granular e=0.15m*, que consiste en la colocación de una capa de 15 cm de subbase compuesta de material granular seleccionado para filtro, en forma natural o artificial y fina, sobre el terreno natural perfilado, nivelado y compactado. Sin embargo, en la visita de inspección se encontró en algunas zonas del grass sintético que presentan ondulaciones; asimismo, al inspeccionar las capas debajo del grass sintético, se advirtió la presencia de una capa delgada de arena debajo, la cual, se encuentra en terreno natural, no pudiendo identificar la capa de sub base de 15 cm de espesor. Situación que se consignó en el acta de inspección de la manera siguiente:

*"[...]
Ahora bien, una vez ingresada a la cancha deportiva, se advirtió que sobre el terreno natural compactado se ha colocado una capa de arena y sobre ello, el grass sintético; además, se verificó ondulaciones en la cancha y presencia de caucho y materia granular en diferentes*



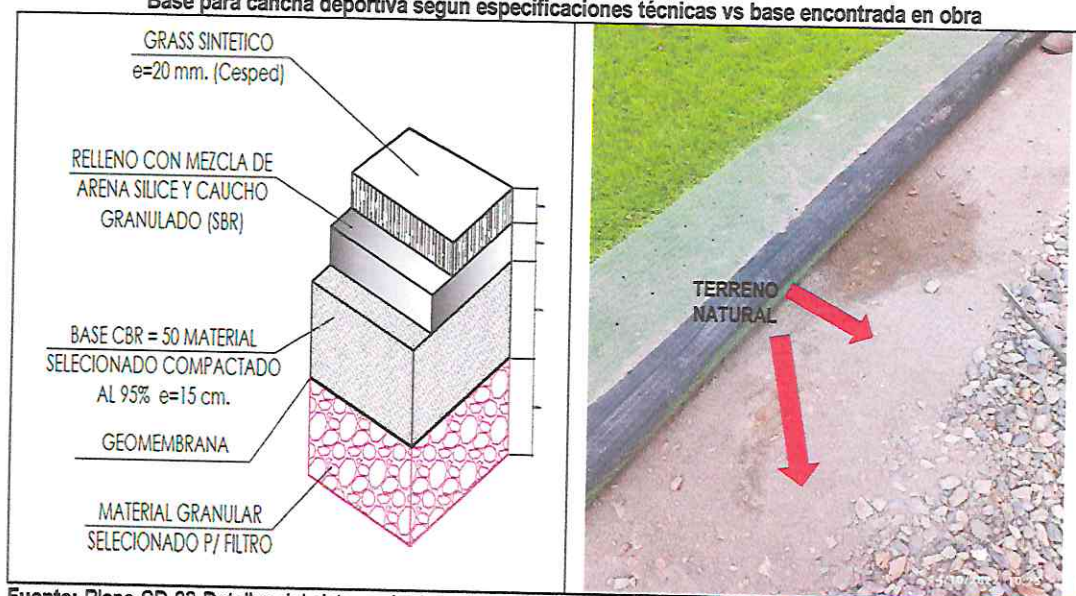
zonas de la cancha. Es preciso anotar que el perímetro de la cancha presentó delimitación de concreto en el lado derecho y se encontraba incompleto.
[...]"

Imagen n.º 17
Ondulaciones en cancha de grass sintético



Fuente: Acta de inspección del 14 de octubre de 2022.
Elaborado por: OCI.

Imagen n.º 18
Base para cancha deportiva según especificaciones técnicas vs base encontrada en obra



Fuente: Plano SD-03 Detalles del sistema de drenaje del campo deportivo y visita de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

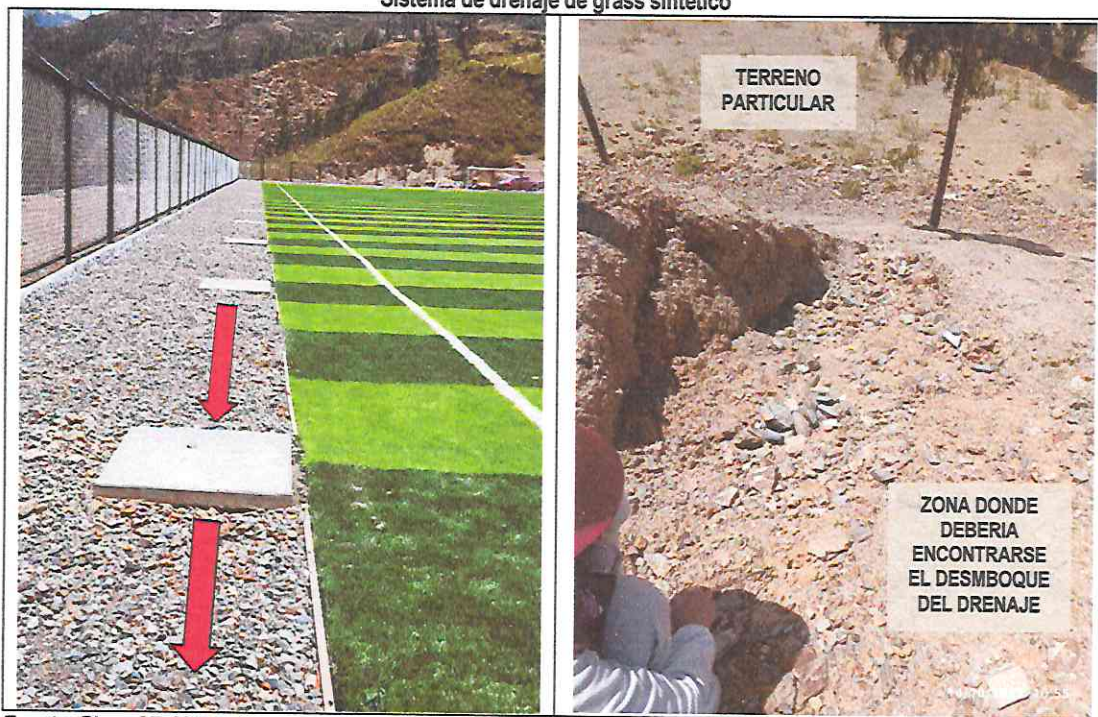
Mención aparte, amerita indicar que en la visita efectuada el 14 de octubre de 2022, se inspeccionó los colectores del sistema de drenaje de la cancha de grass sintético, advirtiendo que el flujo de la tubería colectora tiene dirección para desembocar hacia un terreno particular; sin embargo, no se encontró el desfogue final de la tubería colectora, según lo establecido en el expediente técnico de obra. Situación que se consideró en el acta de visita en los términos siguientes:

"[...]"

En cuanto, al drenaje de la cancha sintética, se advirtió que las tuberías de PVC-U con diámetro de 160 milímetros desembocan en cajas de registros y estos se orientan al lado derecho, no evidenciando una tubería de desfogue. Debe considerarse que el lado derecho del estadio, colinda con un terreno de un particular.

"[...]"

Imagen n.° 19
Sistema de drenaje de grass sintético



Fuente: Plano SD-03 Detalles del sistema de drenaje del campo deportivo y acta de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Sobre el equipamiento

Los metrados de la partida equipamiento que forman parte del Expediente Técnico de obra, se consideró un listado de elementos que se deben implementar en la cancha de grass sintético, los camerinos y los baños, los cuales se verificaron en la visita de inspección, obteniendo lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Comparativo de cantidad de equipamiento

Ubicación	Equipamiento	Cantidad según metrados del Expediente Técnico	Cantidad encontrada en obra
Cancha de grass	Banderín de córner sistema pivot 360°	04	00
	Banca de suplentes	02	02
	Arco metálico	02	02
Camerinos	Locker metálico con colgador de ropa	06	00
	Bancas de madera	12	00
	Espejos medianos	04	00
SS.HH	Señalética de SSHH varones y mujeres	02	00

Fuente: Metrados de obra y acta de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

Como se advierte en el cuadro precedente, no se ha implementado en la cancha de grass los banderines de córner, al igual, en los camerinos y baños no se ha implementado ningún equipamiento como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 20
Evidencia de equipamiento no encontrado en obra



Fuente: Acta de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: Equipo de control.



Es preciso mencionar que en el acta de visita de inspección se describió las características de las dos (02) bancas de suplentes encontradas de la siguiente manera:

"[...]"

De esta manera, corresponde precisar que las coberturas de las dos bancas de suplentes se encuentran compuestos por perfiles metálicos con una sección rectangular de 8x4 cm y calaminas de plásticos sostenidos de por un muro de concreto, con un alto de 1.10 metros y un ancho de 6.65 metros.

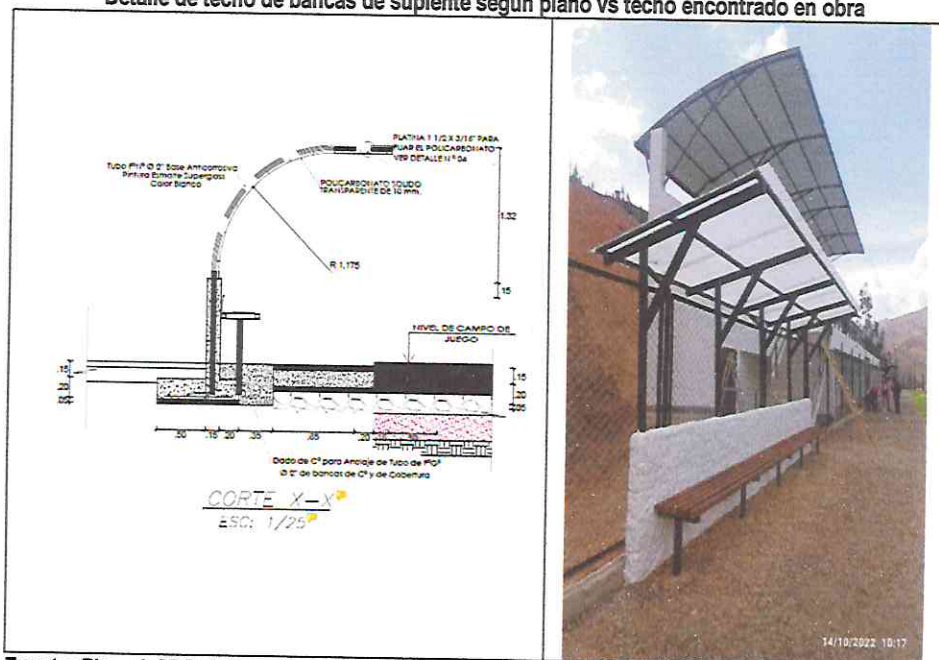
"[...]"

Y, al comparar lo encontrado con los detalles del plano A-05 Detalle banca de suplente, que forman parte del Expediente Técnico de obra, se advierte que la estructura del techo de las bancas de suplentes es de forma parabólica y está conformado por tubos metálicos de 2" de diámetro, además el material considerado para la cobertura es policarbonato sólido de 10 mm; no obstante, en la obra la estructura del techo es plana y está conformada por perfiles metálicos de sección rectangular de 8x4 cm y se emplearon calaminas de plástico transparentes como cobertura.

La situación advertida se muestra seguidamente:

Imagen n.º 21

Detalle de techo de bancas de suplente según plano vs techo encontrado en obra

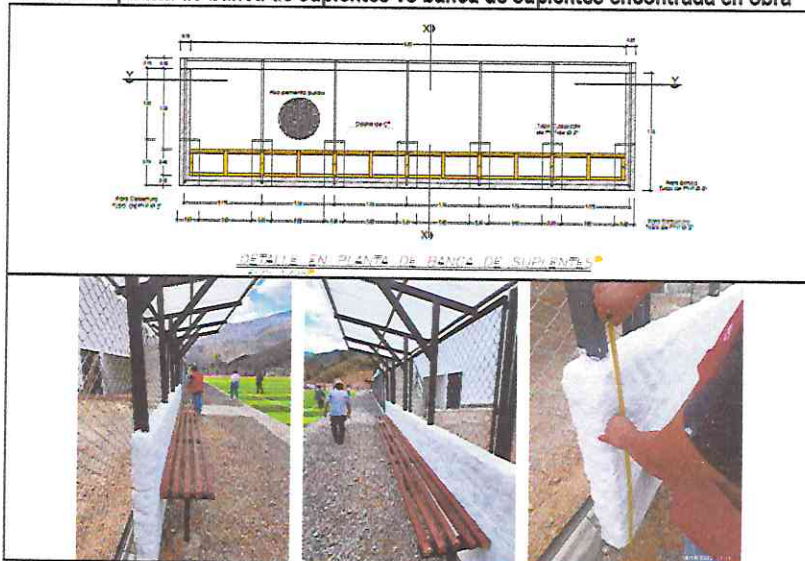


Fuente: Plano A-05 Detalle banca de suplente y acta de inspección de 14 de octubre de 2022.
Elaborado por: OCI.

Por otro lado, en el plano A-05 que forma parte del Expediente Técnico de obra, se considera un muro perimetral en forma de C para las bancas de suplentes; sin embargo, en la visita de inspección se encontró un muro lineal con un ancho de 6.65 m en el espaldar de las bancas. Así también, el plano en mención señala que las bancas de suplentes deben contar con un piso de cemento pulido, el cual no se encontró en obra.

Imagen n.° 22

Detalle en planta de banca de suplentes vs banca de suplentes encontrada en obra



Fuente: Plano A-05 Detalle banca de suplente y acta de inspección del 14 de octubre de 2022
Elaborado por: OCI.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista habría ejecutado partidas prescindiendo dar cumplimiento a ciertos lineamientos exigidos en las especificaciones técnicas y planos del Expediente técnico de obra, además se advierte la existencia de partidas que no han sido ejecutadas en su totalidad; situación que podría afectar la calidad del producto final de la obra y su correcto funcionamiento; así como el riesgo de que la Entidad efectúe pagos por trabajos no ejecutados.

b) Criterio:

La normativa aplicable al hecho mencionado es la siguiente:

- Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y vigente a partir del 9 de enero de 2016, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero de 2017, vigente a partir del 3 de abril de 2017.

"Artículo 32° Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)"

"Artículo 40° Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019

"Artículo 187° Funciones del Inspector o Supervisor



187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. (...), mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

- Bases Integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada n.º 006-2021-CS para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco".

"[...]"

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Capítulo III. REQUERIMIENTOS

"[...]"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Capítulo III. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"[...]"

Ejecutar el proyecto, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de protección de patrimonio cultural, Normas de seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra

- Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 098-2021-MDC/A el 17 de setiembre de 2021.

En cuyas Especificaciones Técnicas referidas a las siguientes partidas:

"[...]"

02.02.02 REBOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

02.02.02.01. TARRAJEO EN INT. Y EXT. ACABADO CON CEMENTO-ARENA

02.02.02.02 TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA

02.02.02.03 TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO – ARENA

GENERALIDADES

[...]

Todos los revoques y vestiduras serán determinados con nitidez y ajustándose los perfiles a las medidas determinadas, indicados en los planos. Durante el proceso constructivo, el Residente tomará todas las precauciones necesarias para no causar daños a los revoques terminados.

[...]

02.02.11 PINTURA

02.02.11.01. PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES

DESCRIPCIÓN

El acabado final será de dos manos de pintura. Debe utilizarse pistola aerográfica para el pintado de todas las manos, incluso el acabado final.

[...]

05.03.04 BASE GRANULAR E=0.15 M

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende de una capa de 15 cm de fundación, compuesta de material granular seleccionado para filtro, en forma natural o artificial y fina, constituida sobre el terreno natural perfilado, nivelado y compactado. Preparada de acuerdo a estas especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales, típicas indicados en los planos.

FORMA DE EJECUCIÓN

Compactación

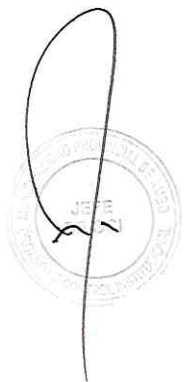
Inmediatamente después de terminada la distribución y el emparejamiento del material cada capa de este deberá compactarse en su ancho total por medio de un compactador vibratorio de 5.8 HP.

Dicho compactado deberá progresar gradualmente desde los costados hacia el centro, y deberá continuar así hasta que toda la superficie haya recibido este tratamiento. Cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación, deberá corregirse aflojando el material en estos sitios y agregando o quitando material hasta que la superficie resulte pareja y uniforme. Durante el progreso de la operación, el Ingeniero puede efectuar ensayos de densidad de acuerdo al método AASHTO T-147, modificado.

El Ingeniero podrá autorizar la compactación mediante el empleo de otros tipos de equipos que los arriba especificados, siempre que se determine que el empleo de tales equipos alternativos producirá fehacientemente densidades de no menos del 100% de los arriba especificados. El permiso del Ingeniero para usar un equipo de compactación diferente deberá otorgarse por escrito y ha de indicar las condiciones bajo las cuales el equipo deberá ser utilizado.

Exigencias del espesor

El espesor de la sub base terminada no deberá diferir en mas de 0.15 m de la indicada en los planos. Inmediatamente después del perfilado, nivelado y compactado del terreno natural. Los puntos para la medición serán seleccionados por el Ingeniero en lugares tomados al azar dentro de cada sección designada por el ingeniero residente y/o supervisión de tal manera que se evite una distribución regular de los mismos. A



medida que la obra continúe sin desviación en cuanto al espesor, más allá de las tolerancias admitidas, el intervalo de los ensayos podrá alargarse a criterio del ingeniero. Cualquier zona que se desvíe de la tolerancia admitida deberá corregirse removiendo o agregando material según sea necesario conformando y compactando luego dicha zona, en la forma especificada.

En el detalle de los siguientes planos:

- E-04 PLANO DE COBERTURA
- E-05 DETALLES DE COBERTURA
- A-03 PLANO Y CORTE DE TRIBUNA
- A-05 DETALLE DE BANCA DE SUPLENTE
- A-04 PLANO DE CAMERINOS Y SS.HH.
- A-06 DETALLES MALLA OLIMPIA Y ARCO DE FÚTBOL
- IS-01 INSTALACIONES SANITARIAS – SS.HH. Y CAMERINOS
- SD-03 DETALLES DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL CAMPO DEPORTIVO
- SD-02 SISTEMA DE DRENAJE DEL CAMPO DEPORTIVO

En el detalle de los metrados y presupuesto de las siguientes partidas:

- 03.02.09. CARPINTERIA METÁLICA
- 03.03.01.01. SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS
- 03.03.01.02. SUMINISTRO DE ACCESORIOS
- 07. EQUIPAMIENTO

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.010 Condiciones Generales de diseño, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 6 de mayo de 2006 y modificatorias.**

"[...]"

**CAPÍTULO V
CIRCULACIÓN VERTICAL**

"[...]"

Artículo 23.- Diseño de las escaleras

"[...]"

b) La dimensión mínima del paso debe ser:

- i. 0.25 m en vivienda e industria
- ii. 0.28 m en hospedaje, comercio, oficinas y servicios comunales
- iii. 0.30 m en salud, educación, recreación y deportes, y transportes y comunicaciones. [...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que se afecte la calidad y durabilidad de la obra; así como, se efectúe el pago al contratista por partidas no ejecutadas.

2. TITULAR DE ENTIDAD AUTORIZÓ TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE OBRA, AL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, CONLLEVANDO CON ELLO A QUE NO SE CAUTELE EL ADECUADO CONTROL FINANCIERO DE LA OBRA, POR HABER MIGRADO DE LA ESFERA DEL SIAF.

a) Condición:

Mediante Decreto Supremo n.° 129-2021-EF de 30 de mayo de 2021, el Ejecutivo autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con las metas establecidas en el reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Es pertinente indicar que al Decreto Supremo n.° 129-2021-EF se acompañó el Anexo n.° 02 en el que se consignaron a las entidades beneficiadas y los montos objeto de dicha transferencia, figurando entre ellas la Municipalidad Distrital de Colpas con el monto de S/2 226 029,00, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 23

Anexo N° 02
Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación total de recursos del REI 2021 (S/)
612	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	G	35.144.00	41.218.00	25.820.00	103.190.00
613	100110	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	G	50.257.00	31.589.00	29.702.00	111.542.00
614	100111	HUANUCO	HUANUCO	PILCO MARCA	D	-	59.103.00	-	59.103.00
615	100112	HUANUCO	HUANUCO	YACUS	F	54.159.00	21.747.00	26.557.00	102.463.00
616	100113	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	G	-	85.729.00	-	85.729.00
617	100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	F	25.500.00	-	18.230.00	74.136.00
618	100203	HUANUCO	AMBO	COLPAS	G	-	2.226.029.00	-	2.226.029.00
619	100208	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	F	22.429.00	37.356.00	19.048.00	78.833.00

Fuente: Anexo n.° 02 del Decreto Supremo n.° 129-2021-EF que autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Sobre el particular, debe mencionarse que dicho recurso fue incorporado a la meta REI (Reconocimiento Ejecución de Inversiones) cuya fuente de financiamiento es del Rubro 19-ROOC (Recursos Operaciones Oficiales de Crédito) y clasificador de ingreso n.° 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público.

De esta manera, considerando el recurso materia de la referida transferencia, la Municipalidad Distrital de Colpas estimó por convocar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 6-2021-MDC/CS-1 y así una vez realizado el mismo, contando con un ganador, en este caso el Consorcio Pilco Marca, entre dicha Entidad y el referido Consorcio se formalizó el Contrato de Ejecución de Obra n.° 004-2021-MDC/A de 2 de diciembre de 2021, para la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", por el monto de S/1 051 727,05 (un

millón cincuenta y un mil setecientos veintisiete con 05/100 soles) estableciendo entre sus cláusulas, que dicha obra se ejecutaría en el plazo de 90 días calendarios.

Bajo la secuencia procedimental adoptada con posterioridad a la formalización del respectivo contrato, se pudo verificar que entre la Entidad y el Consorcio Pilco Marca, se suscribió el acta de entrega del terreno el 3 de diciembre de 2021 y posteriormente, el 6 de diciembre de 2021, se suscribió el acta de inicio de obra.

De esta manera, se venía ejecutando la mencionada obra, y por efecto de ello, el 30 de diciembre de 2021, la señora Rosa Mileva Gilian Istay, gerente General de Inversiones JAMED I E.I.R.L. presentó a la Entidad, el Informe n.° 007-2021-IJ/JS-HWPM⁴ del supervisor de obra, juntamente con la valorización de obra n.° 01 y demás documentación sustentante que en su momento elaboró y le presentó el señor Juan J. Bedoya Martel, Residente de Obra. Cabe indicar que, la misma recibió el tratamiento consistente en evaluaciones y conformidades de las respectivas unidades orgánicas de la Entidad, conllevando así a que mediante el Comprobante de Pago n.° 078-2022 de 28 de enero de 2022, se efectúe el pago por el monto de S/282 469,92 (doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100 soles), el cual, era equivalente al 38.39% de la ejecución de la obra.

Seguidamente a ello, la retención por fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto total del contrato, se efectuó mediante Comprobante de Pago n.° 079-2022 de 28 de enero de 2022 por el monto de S/105 172,71, el cual fue depositado a la cuenta n.° 00-481-080940, correspondiente a las garantías de fiel cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Colpas. Ahora bien, el mismo día en que se efectuó el depósito a la cuenta de garantía de fiel cumplimiento anteriormente detallada, el señor Jenner F. Estacio Rubina, subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (e), emitió, suscribió y presentó⁵ al señor Ildo R. Espinoza Vilca, gerente Municipal, el Informe n.° 036-2022-SGO-DUR-MDC/JFER de 28 de enero de 2022, indicando que:

"[...] se solicita salvaguardar a manera de custodia el saldo de S/596 205,37 [...] del presupuesto de la obra ya mencionada, y así garantizar la culminación de la obra en su plazo establecido.

Se solicita el traslado del monto de S/596 205,37 [...] que se encuentra a la fecha en el sistema SIAF en la etapa de devengado, por lo que se recomienda que dichos recursos sean depositados a la cuenta de la Municipalidad denominado FONDO DE GARANTÍA, a fin de salvaguardar el mencionado presupuesto de la obra en ejecución [...]"

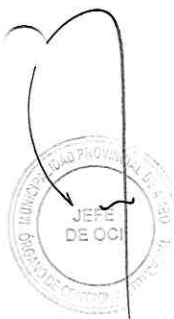
De esta manera, se promovió en la Entidad los trámites inherentes a la gestión administrativa de la documentación generada y en especial de aquella vinculada al Informe n.° 036-2022-SGO-DUR-MDC/JFER de 28 de enero de 2022, y así se pudo conocer que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 08-2022-MDC/A de 28 de enero de 2022⁶, el señor Alex Henry Martínez Tacuchi, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colpas, resolvió:

"[...] ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, el recurso devengado al 31 de diciembre del año 2021 hasta por el monto de S/596,205,37 [...] se custodie en cuenta de garantías de fiel cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Colpas a la cuenta N° 481-0481080940.

⁴ Relacionado con la ejecución de obra n.° 1.

⁵⁵ Debe indicarse que, por la composición y organización de la referida Entidad, tal documento fue presentado a la Secretaría General.

⁶ Cabe anotar que dicha Resolución de Alcaldía, se encuentra además de visada por el Alcalde, también por el Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Secretaría General y Subgerente de Obras – Desarrollo Urbano y Rural.



ARTÍCULO SEGUNDO, SE ORDENA, a la SRTA: MARÍA ELENA ROJAS MENDOZA, RESPONSABLE DE UNIDAD DE TESORERÍA, GIRAR CON CHEQUE POR EL MONTO DE S/596,205,37 [...] a la cuenta en mención [...] (SIC).

Es bajo tal contexto, mediante memorándum n.° 01-2022-MDC/GM de 31 de enero de 2022, el señor Ildo Rivelhno Espinoza Vilca, gerente Municipal, autorizó a la señora María Elena Rojas Mendoza, responsable de la Unidad de Tesorería, a girar los cheques n.°s 12356371-0 y 12356372-8 a la cuenta de garantía de fiel cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Colpas, por la suma de S/596 205,37, con la finalidad de custodiar el saldo de presupuesto.

Atendiendo al tenor de tal disposición impartida, la aludida Responsable de la Unidad de Tesorería emitió y suscribió el Informe n.° 003-2022-MERMET-T-MDC de 31 de enero de 2022 dirigido al señor Ildo R. Espinoza Vilca, Gerente Municipal, con conocimiento del titular del pliego, en el que indicó lo siguiente:

"[...] En mi condición de encargada de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Colpas, hago de su conocimiento que no procede salvaguardar los devengados hasta el 31 de diciembre del año 2021, ya que según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1441-DIRECTIVA NACIONAL DE TESORERÍA que en su artículo 17.2 indica que "el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en la IFT". Indica también en el numeral 17.4 "que el devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal debe ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. Por ende, resulta imposible sustraer de una cuenta y pasar a la cuenta de fondo de garantías fiel cumplimiento, los fondos que están determinados a un fin específico. Emito el presente informe con la finalidad de dejar a salvo mi integridad como profesional [...]"

No obstante, a la posición depuesta por la Responsable de la Unidad de Tesorería, se pudo verificar en la documentación que acopió el Órgano de Control, que en el Comprobante de Pago n.° 081-2022 de 31 de enero de 2022, aparece como concepto de "Retención del saldo de la obra: mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas provincia de Ambo, departamento Huánuco, a razón de observaciones en la culminación de la obra sustentado por el Sub Gerente de Obras – Desarrollo Urbano y Rural, la cual, solicita la custodia al Fondo de garantía de Fiel Cumplimiento para su culminación y liquidación de la obra"; así como, la Papeleta de Depósito en la Cuenta Corriente n.° 0 481 080940 de la Municipalidad Distrital de Colpas, denotando la transferencia del importe de S/300 000,00, tal como se muestra seguidamente:



Imagen n.º 24
Papeleta de depósito en cuenta corriente

Nº 62263353 **Banco de la Nación**
DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO: ☒ 1. EFECTIVO ☐ 2. CH. MISMO BANCO ☐ 3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA: ☐ A. MISMA PLAZA ☐ B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/ **300,000.00**

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE **0481080940**

TITULAR DE LA CTA. CTE. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS**

NOMBRE DEL DEPOSITANTE **MARIA ELENA ROSA MENDOZA**

D.N.I. **45026024** FIRMA: *[Firma]*

FECHA **03/02/2022**

REPETIDO (CARGUE DE VALOR SIN EL REPETIDO DE LA MÁQUINA)

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
62263353	2	0481080940	A	300,000.00

SÍMBOLO (UNOCAS Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE)

TOTALS: **500,000.00**

ENTREGA EN CHEQUES **500,000.00**

SELO Y FIRMA DEL PAGADOR

CLIENTE

Fuente: Documentación que sustenta el Comprobante de Pago n.º 081-2022 de 31 de enero de 2022.

Imagen n.º 25
Papeleta de depósito en cuenta corriente

BANCO DE LA NACIÓN
RUC : 20180030555
S/A : 0481 HUANUCO

04/02/2022
RP : 45967497

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON CHEQUE RVE EN MN
F.P.: 04/02/2022

NRO. PAPELETA : 62263353

CUENTA DESTINO : 0481080940
VERIFICACIÓN : DIST. COLPAS-GARANTÍAS DE FIEL
NRO. DOCUMENTO : 00159006062

ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
NRO. DOCUMENTO : 20159006062

IMPORTE : S/ *****300,000.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

022
7497

TANTE
MENDOZA MARIA ELENA
45026024
0700 0701 0481 13:24
CLIENTE

ORDENARIE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
NRO. DOCUMENTO : 20159006062

IMPORTE : S/ *****300,000.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

Fuente: Documentación que sustenta el Comprobante de Pago n.º 081-2022 de 31 de enero de 2022

Adicionalmente a lo descrito, también se conoció que mediante Comprobante de Pago n.º 082-2022 de 31 de enero de 2022, aparece como concepto de "Retención del saldo de la obra: mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas provincia de Ambo, departamento Huánuco, a razón de observaciones en la culminación de la obra sustentado por el Sub Gerente de Obras – Desarrollo Urbano y Rural la cual solicita la custodia al Fondo de garantía de Fiel Cumplimiento para su culminación y liquidación de la

obra (...)", así como, la papeleta de depósito en la cuenta corriente n.° 0 481 080940 de la Municipalidad Distrital de Colpas, por el importe de S/296 205,37, tal como se muestra seguidamente:

Imagen n.° 26
Depósito en cuenta corriente M.N



N° 62263354 Banco de la Nación
DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

IMPORTE EN S/ **296.205.37**

TÍTULO DE DEPÓSITO: **1. EFECTIVO** PLAZA: **A. MISMA PLAZA**

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE **0481080940**

TITULAR DE LA CTA. CTE. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS**

NOMBRE DEL DEPOSITANTE **MARIA ELENA ROSAS MENDOZA**

D.N.I. **41026924** FIRMA: *[Firma]*

FECHA: **03/02/2022**

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE
12356372	A	0481024404	A	296.205.37

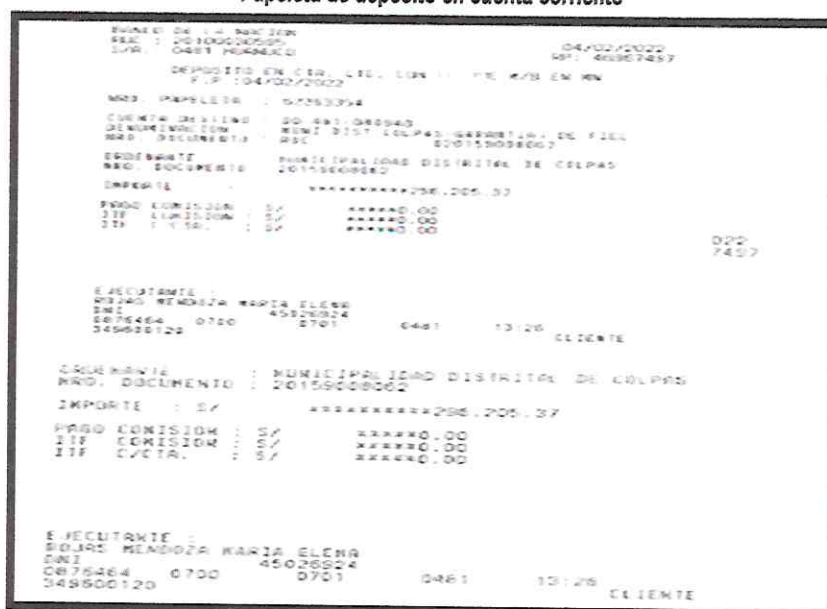
TOTAL S/ **296.205.37**

ENTREGA EN CHEQUES

DEL BANCO DE LA NACIÓN

Fuente: Documentación que sustenta el Comprobante de Pago n.° 082-2022 de 31 de enero de 2022

Imagen n.° 27
Papeleta de depósito en cuenta corriente



DEPÓSITO EN CTA. CORRIENTE M.N. - 04/02/2022

IMPORTE: **296.205.37**

CUENTA DE DEPÓSITO: **0481080940**

DEPOSITANTE: **MARIA ELENA ROSAS MENDOZA**

D.N.I.: **41026924**

FECHA: **03/02/2022**

TITULAR DE LA CTA. CORRIENTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS**

IMPORTE: **296.205.37**

DEPOSITANTE: **MARIA ELENA ROSAS MENDOZA**

D.N.I.: **41026924**

FECHA: **03/02/2022**

TITULAR DE LA CTA. CORRIENTE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS**

Fuente: Documentación que sustenta el Comprobante de Pago n.° 082-2022 de 31 de enero de 2022

Considerando las papeletas de depósito en la cuenta corriente n.° 0 481 080940 de garantías de fiel cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Colpas, se verificó que a esta ingresó el importe de S/596 205,37 bajo el argumento de "salvaguardar los recursos de la obra".

En esa línea de argumentación y conforme a lo relatado, la Entidad únicamente depositó en total a su cuenta de garantías de fiel cumplimiento el monto de S/596 205,37, como se aprecia seguidamente:

"[...]

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
[...]"

✓ **Decreto Legislativo n.º 1441, que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería.**

Artículo 17.- Gestión de pagos

"[...]"

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.

"[...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, conlleva a que no se cautele el adecuado control financiero de la obra, por haber emigrado de la esfera del SIAF.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la información obtenida por la comisión de control del Órgano de Control Institucional y la inspección física realizada a la obra "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", las cuales han sido señaladas en las respectivas condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la visita a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", y la evaluación a la documentación vinculada a la misma, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos; los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

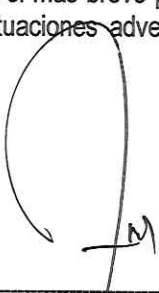
5.1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colpas, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco"; con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.



- 5.2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Colpas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el más breve plazo, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio.

Ambo, 20 de octubre de 2022





Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, SE EFECTUÉ EL PAGO AL CONTRATISTA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS.**

N°	Documentos
1	Acta de inspección a obra de 14 de octubre de 2022.
2	Bases Integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada n.º 006-2021-CS para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco"
3	Expediente de la obra: "Mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", Metrados, Presupuesto y Especificaciones Técnicas.

- 2. TITULAR DE ENTIDAD AUTORIZÓ TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO DE OBRA, AL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, CONLLEVANDO CON ELLO A QUE NO SE CAUTELE EL ADECUADO CONTROL FINANCIERO DE LA OBRA, POR HABER EMIGRADO DE LA ESFERA DEL SIAF.**

N°	Documentos
1	Valorización n.º 01
2	Informe n.º 036-2022-SGO-DUR-MDC/JFER de 28 de enero de 2022
3	Resolución de Alcaldía n.º 08-2022-MDC/A de 28 de enero de 2022 y documentación sustentante.
4	Memorándum n.º 01-2022-MDC/GM de 31 de enero de 2022 y documentación sustentante.
5	Comprobante de Pago n.º 081-2022 de 31 de enero de 2022 y documentación sustentante.
6	Comprobante de Pago n.º 082-2022 de 31 de enero de 2022 y documentación sustentante.
7	Capturas de pantalla del Registro SIAF n.º 822-2022

Ambo, 20 de octubre de 2022

OFICIO N° 0584-2022-MPA-OCI

Señor:

Alex Henry Martínez Tacuchi

Alcalde

Municipalidad Distrital de Colpas

Plaza de Armas

Colpas/Ambo/Huánuco



ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2022-OCI/0398-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "mejoramiento del servicio deportivo en el estadio municipal del distrito de Colpas – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", comunico que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 017-2022-OCI/0398-SOO, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

Cc /
Archivo OCI /
JLD